Anexo Técnico N°01 PXR 2026

1.OBJETO **2**
1.1 Alcance del objeto 2
2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS **3**
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CALIDAD **4**
3.1. Población objetivo 4
4. METAS DE ATENCIÓN POR GRUPOS **6**
5. ESTRUCTURA DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO **8**
6.APLICACIÓN DE LA PROPORCIONALIDAD DE RUTAS SOBRE LA COMPOSICIÓN POBLACIONAL DEL GRUPO **12**
6.1 Ejemplo ilustrativo de aplicación 12
7.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO **13**
8. RUTAS DE ATENCIÓN Y ESQUEMAS DE INTERVENCIÓN RUTAS DE ATENCIÓN A,B Y C **14**
● Ruta A – Inserción directa (VRD Inferior a 14%) 14
● Ruta B –Formación y colocación (VRD entre 14% y 24,9%) 15
● Ruta C – Intervención integral (VRD 25% o superior) 17
9. CARACTERÍSTICAS DE RUTAS DE ATENCIÓN A,B Y C **18**
9.1. Valoración de riesgo de desempleo - VRD 18
9.2. Mecanismo anti-descreme 20
10. ESQUEMA DE INTERVENCIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN. **20**
10.1. Características técnicas del servicio 20
10.2. Métricas de pago 20
11. CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN O REINSERCIÓN LABORAL **21**
11.1.Educación informal cursos habilidades técnicas 22
11.2. Modalidad de los cursos para fortalecimiento de habilidades blandas y técnicas 23
11.3 Detalle de formación competencias blandas – Ruta A 23
11.4 Detalle de formación técnica – Ruta B 24
11.5 Detalle de formación técnica – Ruta C 24
11.6 Plataforma privada y evidencias de conexión 25
11.7 Disponibilidad de materiales y plataformas 25
11.8 Descripción general de los programas 25
12. MITIGACIÓN DE BARRERAS DE INCLUSIÓN LABORAL **26**
12.1 Tipo de barreras 26
12.2 Criterios de mitigación 27
13. PROCESO DE VERIFICACIÓN CENSAL DE LA ELEGIBILIDAD DE LOS PARTICIPANTES **28**
14. PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN **31**
14.1 Proceso de verificación de la colocación 33
15. SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO **33**
16. REPORTE DE INFORMACIÓN PARA GESTIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATO **34**
16.1 Informes de seguimiento y control 35
17. SUPERVISIÓN Y METAS DE CUMPLIMIENTO **36**
18. ESPECIFICACIONES PARA VALIDEZ DE FIRMAS **37**
19 . PRINCIPALES HITOS Y ALCANCE **39**
19.1 Hitos proyectados 39
20. NOTAS TÉCNICAS GENERALES **40**

Programa de Pago por Resultados en Empleo – Secretaría Distrital De Desarrollo Económico – SDDE

En este anexo técnico se incluyen las especificaciones técnicas y operativas para la ejecución y operación del programa de Pago por Resultados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), orientado a la promoción del empleo en la ciudad.

1.OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PAGO POR RESULTADOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDDE), ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LA CIUDAD.

1.1 Alcance del objeto

El presente proceso tiene por objeto la prestación de servicios integrales de gestión y colocación de empleo orientados a promover la vinculación laboral formal de población prioritaria en Bogotá D.C., mediante la implementación de rutas de empleabilidad, fortalecimiento de capacidades, acompañamiento diferencial, mitigación de barreras, formación para el trabajo, gestión empresarial e intermediación laboral, en el marco del esquema de Pago por Resultados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.

La operación deberá contribuir al cumplimiento de las metas de atención, formación y colocación laboral establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024–2027”, priorizando la atención de poblaciones que enfrentan mayores barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral formal.

Para la vigencia 2026, la estructuración técnica y metodológica del modelo incorpora los aprendizajes derivados de la ejecución de las vigencias 2024 y 2025, fortaleciendo mecanismos de focalización, integralidad poblacional, seguimiento a resultados y esquemas diferenciales de intervención conforme a las características de la población beneficiaria.

La implementación del modelo se desarrollará mediante cuatro (4) grupos contractuales organizados según población predominante:

- Grupo 1: Mínimo 75% Mujeres
- Grupo 2: Mínimo 50% Personas mayores de 50 años;
- Grupo 3: Mínimo 15% Personas migrantes;
- Grupo 4: Mínimo 65% Jóvenes.

Cada grupo contractual deberá garantizar el cumplimiento concurrente de las condiciones de atención, distribución metodológica de rutas, composición poblacional y colocaciones verificadas definidas en el presente Anexo Técnico.

La operación del programa contempla la implementación de rutas diferenciadas de atención y empleabilidad, orientadas según el nivel de barreras identificado mediante los mecanismos de focalización definidos por la SDDE. Estas rutas integran servicios de orientación ocupacional, fortalecimiento de habilidades, formación para el trabajo, mitigación de barreras, acompañamiento psicosocial, remisión a vacantes y seguimiento a colocaciones laborales.

Con el fin de garantizar condiciones homogéneas de calidad en la prestación de los servicios, el presente Anexo Técnico establece lineamientos operativos, metodológicos y de validación comunes para todos los grupos contractuales. No obstante, las estrategias de intervención, intensidad de acompañamiento, mitigación de barreras y componentes de formación deberán adaptarse a las características y necesidades específicas de la población atendida.

El esquema de operación incorpora mecanismos de seguimiento, supervisión y validación orientados a verificar el cumplimiento integral de las metas de atención y colocación laboral, así como la correcta aplicación de las condiciones metodológicas, poblacionales y presupuestales definidas para el modelo de Pago por Resultados.

A continuación, se presentan los componentes técnicos, condiciones metodológicas, reglas operativas, mecanismos de validación y lineamientos de ejecución que deberán cumplir los operadores durante la ejecución contractual.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el operador deberá desarrollar de manera integral, articulada y continua las actividades técnicas, operativas y documentales necesarios para la implementación del Programa de Pago por Resultados en Empleo, garantizando su ejecución conforme a las metas, tiempos, condiciones de calidad y mecanismos de seguimiento definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.

Las actividades a desarrollar comprenden, de manera general, los procesos de convocatoria y vinculación de la población objetivo, validación de criterios de elegibilidad, orientación ocupacional y perfilamiento, aplicación del instrumento de Valoración de Riesgo de Desempleo – VRD, ejecución de las rutas de atención definidas por la Entidad, fortalecimiento de competencias, mitigación de barreras de acceso al empleo, gestión empresarial, intermediación laboral, remisión a vacantes, seguimiento a procesos de selección, verificación de colocación laboral formal y administración integral de la trazabilidad documental derivada de la operación.

En desarrollo de dichas actividades, el operador deberá garantizar la generación, consolidación, actualización y entrega de los soportes, bases de datos, registros e informes que permitan evidenciar el cumplimiento efectivo de las acciones ejecutadas, la atención brindada a cada participante, el avance de las metas contractuales y la validación de los resultados alcanzados.
De manera general, se consideran como entregables mínimos asociados a la ejecución contractual:

- Registros consolidados de convocatoria y vinculación de participantes;
- Bases de datos de participantes elegibles y atendidos;
- Registros de aplicación de instrumentos de perfilamiento y asignación de ruta;
- Soportes generales de ejecución de servicios de empleabilidad;
- Reportes de gestión empresarial, remisión e intermediación laboral;
- Reportes de colocaciones laborales alcanzadas;
- Cargue y actualización de soportes documentales en la plataforma o mecanismo definido por la SDDE;
- Informes periódicos de avance, seguimiento y cumplimiento de metas.

Así mismo, el operador deberá atender y presentar todos aquellos reportes, aclaraciones, consolidados documentales, subsanaciones, cruces de información y entregables adicionales que sean requeridos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE en ejercicio de la supervisión contractual, seguimiento técnico, procesos de validación o requerimientos de auditoría, siempre que guarden relación con el objeto y alcance del contrato.
La totalidad de las actividades y entregables deberán ejecutarse de forma coherente con la programación general del contrato, los cortes de seguimiento establecidos por la Entidad y las demás herramientas de planeación institucional dispuestas para el control de la operación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CALIDAD

La ejecución del Programa de Pago por Resultados en Empleo deberá desarrollarse bajo condiciones técnicas, operativas y documentales que garanticen la prestación continua, verificable y de calidad de los servicios contratados, así como la trazabilidad de la atención brindada a la población beneficiaria y la validación objetiva de los resultados alcanzados.
En consecuencia, el operador deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones mínimas:

3.1. Población objetivo

El programa está dirigido a poblaciones que históricamente han presentado barreras significativas para su inclusión al mercado laboral:

- Mujeres mayores de edad residentes en Bogotá
- Jóvenes entre los 18 y 28 años residentes en Bogotá

- Personas mayores de 50 años residentes en Bogotá
- Migrantes con permiso para trabajar

La población se distribuirá en 4 grupos de composición mixta. Todos los grupos incluyen las cuatro poblaciones, pero cada uno tiene una condición poblacional predominante:

Grupo 1, mínimo 75% mujeres; Grupo 2, mínimo 50% personas mayores de 50 años; Grupo 3, mínimo 15% migrantes; Grupo 4, mínimo 65% jóvenes.

Los porcentajes mínimos definidos para cada grupo contractual fueron establecidos a partir del análisis de la composición de la población registrada en el Servicio Público de Empleo para Bogotá y de la experiencia operativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en la implementación de programas de empleo. El propósito no fue conformar grupos integrados exclusivamente por una sola población, sino asegurar que cada operador concentre sus esfuerzos en una población prioritaria sin perder la atención integral de las demás.

Así, el grupo de mujeres establece un mínimo del 75 %, en atención a que esta población representa la mayor proporción de personas inscritas en el Servicio Público de Empleo y en los programas de empleo de la SDDE. Para las personas mayores de 50 años se definió un mínimo del 50 %, porcentaje que permite contar con un volumen suficiente de participantes para desarrollar estrategias especializadas de intermediación laboral, manteniendo al mismo tiempo una composición mixta que ha demostrado ser más viable operativamente. En el caso de la población migrante, el mínimo del 15 % responde a su participación en el mercado laboral de Bogotá y a la necesidad de brindar servicios específicos relacionados con su proceso de integración laboral. Finalmente, el grupo de jóvenes establece un mínimo del 65 %, considerando que esta población presenta una alta participación en el Servicio Público de Empleo y un importante potencial de colocación mediante el esquema de Pago por Resultados. El porcentaje restante de cada grupo se completa con participantes pertenecientes a las demás poblaciones priorizadas.

Esta estructura mixta con condición predominante evita la concentración exclusiva de la población de mayor dificultad de colocación en un solo lote y al mismo tiempo diferencia los lotes para efectos del proceso de contratación. Los porcentajes mínimos exigidos de participación de la población predominante para cada grupo se calcularán con base en el total de participantes atendidos y verificados dentro del respectivo lote y corte de pago. Para la validación, se tendrá en cuenta la relación entre el número de personas atendidas pertenecientes a la población predominante del grupo y el total de participantes atendidos y verificados en el mismo grupo durante el respectivo corte.El cumplimiento de estos porcentajes será revisado en cada corte de pago y de manera acumulada al finalizar la ejecución contractual.

4. METAS DE ATENCIÓN POR GRUPOS

El operador deberá garantizar el cumplimiento integral de las condiciones metodológicas, poblacionales y financieras definidas para cada grupo contractual, incluyendo las metas mínimas de atención, la composición poblacional obligatoria, la distribución de participantes entre las rutas de atención y las condiciones asociadas al reconocimiento económico por colocaciones laborales verificadas, conforme a las reglas y criterios establecidos en el presente Anexo Técnico.

La siguiente tabla resume, para cada grupo, el presupuesto, el % mínimo poblacional y las atenciones mínimas. La meta definitiva de atención de cada contrato se calculará con base en el precio unitario promedio ponderado de la oferta económica del adjudicatario, teniendo en cuenta que el 54% de este precio corresponde al precio por atención. Por otro lado, las colocaciones se reconocerán hasta el agotamiento de la bolsa presupuestal correspondiente (30% del presupuesto total del contrato), teniendo en cuenta que el 46% del precio unitario promedio ponderado de la oferta económica del adjudicatario será el precio por pagar por colocación laboral verificada y que existe un incentivo diferencial del 60% adicional sobre este precio de colocación por colocado mayor de 50 años.

Metas por grupos contractuales

Grupo	% mínimo poblacional	Valor grupo	Atenciones mínimas
Grupo 1 - Mujeres	75%	$ 998.613.343	580
Grupo 2 - Personas mayores de 50 años	50%	$ 998.613.343	580
Grupo 3 - Migrantes	15%	$ 999.855.934	599
Grupo 4 - Jóvenes	65%	$ 999.855.934	599
Total grupos 1, 2, 3 y 4	/	**$ 3.996.938.554**	**2.358**

Nota 1. Las metas de atención corresponden al cálculo indicativo realizado con el precio promedio ponderado de referencia por grupo. No obstante, estas se fijarán con base en el precio promedio ponderado ofertado por el proponente que resulte adjudicatario para cada grupo contractual.

Para garantizar una atención integral, la ejecución deberá distribuirse entre las tres rutas definidas por el programa: la Ruta A, orientada a participantes con mayor nivel de empleabilidad y potencial de inserción laboral directa; la Ruta B, dirigida a participantes que requieren fortalecimiento de habilidades y acciones de mitigación de barreras para mejorar sus condiciones de empleabilidad; y la Ruta C, enfocada en participantes con mayores barreras de acceso al mercado laboral, mediante una intervención integral y de mayor

intensidad. En consecuencia, máximo el 10% de la población podrá ser atendida en la Ruta A, mientras que como mínimo el 45% deberá ser atendida en la Ruta B y como mínimo el 45% en la Ruta C. Es obligatorio que los prestadores ofrezcan las tres rutas de atención, garantizando el cumplimiento de esta distribución mínima durante la ejecución contractual. La Ruta A establece un máximo del 10%, por corresponder a una intervención básica orientada a participantes con menores barreras de empleabilidad; las Rutas B y C establecen un mínimo del 45% cada una, con el propósito de asegurar que la mayor parte de la población reciba procesos de formación, mitigación de barreras y acompañamiento intensivo, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la orientación ocupacional. Estos porcentajes son independientes de la composición poblacional mínima exigida para cada grupo contractual.

Nota 2: El reconocimiento económico asociado a colocaciones se realizará exclusivamente sobre colocaciones laborales efectivamente alcanzadas, verificadas y validadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, conforme a las condiciones definidas en el presente estudio previo y en el Anexo Técnico y hasta el agotamiento de la bolsa presupuestal correspondiente.

El número definitivo de colocaciones dependerá de:

- La composición poblacional efectiva del grupo contractual;
- La cantidad de personas mayores de 50 años colocadas por cada grupo, lo que conlleva a la aplicación del incentivo diferencial del 60% adicional sobre el precio de colocación;
- El valor de la oferta económica presentada por el operador

Es importante recalcar que los grupos son mixtos, sin embargo, deben conservar el porcentaje poblacional en atenciones y colocaciones.

La composición poblacional mínima definida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE para cada grupo contractual deberá mantenerse de manera integral durante toda la operación del programa, lo que implica su observancia no solo en la meta de atención, sino también en la distribución metodológica de rutas y en la meta de colocación laboral objeto de reconocimiento.

En consecuencia, el porcentaje mínimo de población predominante exigido en cada lote deberá reflejarse proporcionalmente en:

- El número total de participantes atendidos;
- La asignación de participantes a las rutas A, B y C;
- Y el universo de colocaciones laborales verificadas que reporte el operador.

5. ESTRUCTURA DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO

El programa operará bajo un modelo de Pago por Resultados, mediante el cual el pago al operador estará asociado al cumplimiento efectivo de las atenciones y de las colocaciones laborales verificadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, conforme a las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico. Es importante aclarar que las metas de atención son de obligatorio cumplimiento contractual.

Para efectos de la presentación de la propuesta, el proponente deberá presentar un único precio unitario promedio ponderado de atención por cada grupo a cotizar, el cual deberá contemplar la operación integral de las rutas definidas por la Entidad, incluyendo las actividades, servicios, componentes operativos y características diferenciales de la población objetivo correspondiente. Dicho valor deberá considerar la distribución estimada de participantes entre Ruta A, Ruta B y Ruta C, así como las condiciones requeridas para la prestación integral de los servicios asociados al modelo.

La estructura de reconocimiento económico del programa se compondrá de dos elementos:

a) **Componente de atención:** corresponde al setenta por ciento (70%) del valor total del presupuesto y estará asociado a la prestación efectiva de los servicios mínimos requeridos para cada ruta de atención. Este componente reconoce el desarrollo integral de las actividades definidas por la Entidad, incluyendo los procesos de orientación, fortalecimiento de habilidades técnicas, acompañamiento, mitigación de barreras, remisión y demás acciones previstas dentro de la operación del programa. Las metas de atención son de obligatorio cumplimiento contractual.

b) **Componente de colocación:** corresponde al treinta por ciento (30%) restante del presupuesto y estará asociado al logro verificable de colocaciones laborales formales, de conformidad con las condiciones de validación y permanencia definidas por la SDDE.

El pago se realizará con base en los resultados efectivamente verificados por la Entidad, de acuerdo con los mecanismos de seguimiento, validación documental, control y cumplimiento establecidos para el programa.

Para los grupos que incorporan atención a población mayor de 50 años, la Entidad podrá aplicar un incentivo diferencial asociado al cumplimiento de colocaciones laborales de esta población, como mecanismo orientado a promover su vinculación laboral formal. Las condiciones, criterios y escenarios aplicables para dicho incentivo se desarrollan en las disposiciones específicas del presente Anexo Técnico.

La SDDE verificará periódicamente el cumplimiento de las condiciones operativas, técnicas y documentales requeridas para el reconocimiento de las atenciones y colocaciones reportadas por el operador, conforme a los lineamientos de seguimiento y control definidos para el programa.

Concepto	Descripción
Componente de atención	Reconocimiento asociado a la prestación de la ruta de empleabilidad (de acuerdo con la ruta A, B o C) y a la ejecución de las actividades de atención definidas por la Entidad a los participantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad
Componente de colocación	Reconocimiento asociado a las colocaciones laborales formales verificadas conforme a los mecanismos establecidos por la SDDE
Distribución presupuestal general	El modelo contempla una distribución presupuestal diferenciada entre los componentes de atención y colocación
Precio por el operador	El proponente deberá presentar un único precio unitario promedio ponderado para cada grupo contractual, el cual deberá incorporar integralmente las condiciones técnicas, operativas, metodológicas y poblacionales definidas en el presente Anexo Técnico. Nota: Para establecer el valor unitario promedio ponderado por grupo tenga en cuenta que: 1) El promedio ponderado de cada grupo se establece a partir de la proporción de personas que atenderá en cada una de las tres rutas establecidas en el esquema de intervención, cumpliendo al menos los máximos y mínimos establecidos por ruta. 2) El 54% del valor unitario corresponderá al pago por atención y el 46% al pago por colocación y 3) tenga en cuenta que se establece un incentivo sobre el precio de colocación para personas mayores de 50 años

Con el fin de fortalecer el enfoque diferencial del programa y promover la inserción laboral formal de personas mayores de cincuenta (50) años, la Entidad incorporará un incentivo económico adicional asociado a las colocaciones laborales verificadas de esta población.

El incentivo diferencial reconoce las mayores barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral formal que enfrenta esta población, así como el mayor esfuerzo operativo, empresarial y de acompañamiento requerido por parte del operador para alcanzar resultados efectivos de colocación.

Para efectos del presente Anexo Técnico, el componente de colocación corresponde a la porción del precio unitario promedio ofertado por el operador asociada al reconocimiento económico de colocaciones laborales verificadas, conforme a la estructura financiera del modelo de Pago por Resultados.

El reconocimiento del incentivo diferencial se calculará como un valor adicional equivalente al sesenta por ciento (60%) del componente de colocación definido dentro de la estructura económica de la oferta presentada por el operador.

Para efectos metodológicos y de estructuración presupuestal, las metas de colocación proyectadas para cada grupo contractual corresponden a escenarios estimados de referencia construidos con base en la composición poblacional mínima exigida para cada lote y en escenarios esperados de participación de personas mayores de 50 años. En consecuencia, el valor definitivo ejecutado dependerá del comportamiento real de las colocaciones verificadas durante la ejecución contractual y, en todo caso, no podrá superar la bolsa presupuestal máxima definida para el grupo contractual correspondiente.

Concepto	Base de cálculo
Precio base de colocación	Valor definido por el operador dentro de su propuesta económica
Incentivo diferencial por colocación de personas mayores de 50 años	60% adicional sobre el precio base de colocación
Reconocimiento total potencial por colocación +50	Precio base de colocación + incentivo diferencial

El incentivo diferencial se reconocerá únicamente respecto de colocaciones laborales verificadas que cumplan integralmente las condiciones técnicas, metodológicas, poblacionales y documentales definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.

En ningún caso el incentivo operará como un reconocimiento automático o independiente de las demás condiciones del modelo, ni generará obligación de pago por fuera de:

- La disponibilidad presupuestal del grupo contractual;
- Las reglas de integralidad poblacional;
- La distribución metodológica de rutas;
- Los mecanismos de supervisión y validación;
- Y las condiciones generales de reconocimiento económico establecidas por la entidad.

Cada proponente deberá estructurar autónomamente los valores asociados a su cotización, considerando la totalidad de las condiciones técnicas, operativas, poblacionales y metodológicas previstas en el presente Anexo Técnico.
El reconocimiento de pagos se realizará únicamente respecto de las atenciones y colocaciones verificadas por la SDDE. En ningún caso el reporte unilateral del operador generará derecho automático de pago sin la respectiva validación técnica, documental y financiera.

La estructura de pago deberá garantizar la proporcionalidad entre la población atendida y la población colocada, de conformidad con la composición definida para cada grupo

contractual, evitando que los resultados se concentren exclusivamente en las poblaciones de mayor facilidad de inserción laboral.

Por su parte, la composición interna del precio unitario promedio ponderado de referencia constituye una metodología de modelación financiera utilizada por la Entidad para estimar el comportamiento esperado de los componentes económicos del programa, considerando variables asociadas a la operación, la proyección de colocaciones y la estructura del incentivo diferencial.

En consecuencia, los porcentajes asociados al precio unitario promedio ponderado de referencia no modifican la distribución presupuestal global del contrato, sino que corresponden a una herramienta técnica utilizada para la estructuración económica y metodológica del modelo.

La distribución presupuestal general del programa corresponde a una asignación global del setenta por ciento (70%) del presupuesto para el componente de atención y del treinta por ciento (30%) del presupuesto para el componente de colocación, aplicada sobre el presupuesto total de cada grupo contractual.

Para efectos operativos dentro del esquema de Pago por Resultados, el precio unitario promedio ponderado ofertado por el operador para cada grupo contractual estará compuesto internamente por:

- un cincuenta y cuatro por ciento (54%) del precio asociado al componente de atención; y
- un cuarenta y seis por ciento (46%) del precio asociado al componente de colocación.

Esta distribución interna corresponde a una metodología de estructuración operativa y financiera del modelo de Pago por Resultados y será utilizada para efectos de:

- reconocimiento económico;
- validación de componentes;
- habilitación de pagos;
- seguimiento financiero;
- y control de ejecución contractual.

En consecuencia, el proponente deberá presentar un único precio promedio ponderado por grupo contractual, incorporando integralmente todos los costos asociados a la operación del programa, conforme a las condiciones técnicas, metodológicas y poblacionales definidas en el presente Anexo Técnico.

6. APLICACIÓN DE LA PROPORCIONALIDAD DE RUTAS SOBRE LA COMPOSICIÓN POBLACIONAL DEL GRUPO

La composición poblacional mínima definida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE para cada grupo contractual (mínimo 75% de mujeres en el grupo 1, mínimo 50% de personas mayores de 50 años en el grupo 2, mínimo 15% de personas migrantes en el grupo 3 y mínimo 65% de jóvenes en el grupo 4) deberá mantenerse de manera integral durante toda la operación del programa, lo que implica su observancia no solo en la meta de atención, sino también en la distribución metodológica de rutas y en la meta de colocación laboral objeto de reconocimiento.

Así mismo, la distribución porcentual de rutas establecida por la Entidad, correspondiente a un máximo del diez por ciento (10%) para la Ruta A y un mínimo del cuarenta y cinco por ciento (45%) para cada una de las Rutas B y C, deberá aplicarse de manera proporcional tanto sobre la población prioritaria obligatoria como sobre el porcentaje restante correspondiente a las demás poblaciones habilitadas dentro del grupo.

Lo anterior implica que no será procedente para el operador compensar el cumplimiento de la composición poblacional exclusivamente en la meta de atención total, ni trasladar la mayor intensidad metodológica de las rutas únicamente a subconjuntos de población con mayores probabilidades de inserción.

La Entidad verificará de manera concurrente la coherencia entre composición poblacional y distribución de rutas, como condición de integralidad técnica del modelo de pago por resultados.

Nota: La distribución porcentual de las Rutas A, B y C deberá cumplirse de manera proporcional tanto respecto de la población de énfasis obligatorio como de la población restante elegible que integra cada grupo contractual. En consecuencia, además del cumplimiento de los porcentajes establecidos para las rutas sobre el total de participantes atendidos y verificados del grupo, dicha distribución deberá reflejarse proporcionalmente al interior de cada uno de los componentes poblacionales que conforman el respectivo grupo (población de énfasis obligatorio y población restante que integra el grupo), de acuerdo con la clasificación resultante de la Valoración de Riesgo de Desempleo – VRD.

6.1 Ejemplo ilustrativo de aplicación para el grupo 2

Si en el grupo 2 la meta total de atención definitiva de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario del grupo corresponde a 100 atendidos, bajo una composición poblacional mínima del 50% de personas mayores de 50 años, el operador deberá garantizar como mínimo 50 personas mayores de 50 años atendidas.

Meta del grupo contractual	Población prioritaria obligatoria (+50)	Otras poblaciones habilitadas
Atención: 100 participantes	51 participantes	49 participantes

A su vez, sobre cada subconjunto poblacional deberá observarse la distribución de rutas prevista por la Entidad, de tal manera que tanto en la población prioritaria como en las demás poblaciones la Ruta A no podrá superar el diez por ciento (10%), mientras que las Rutas B y C deberán representar como mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) cada una.

Subconjunto atendido	Ruta A (máx. 10%)	Ruta B (mín. 45%)	Ruta C (mín. 45%)
51 personas +50	Máximo 5	Mínimo 23	Mínimo 23
49 personas otras poblaciones	Máximo 5	Mínimo 22	Mínimo 22

Lo anterior implica que el cumplimiento de la distribución metodológica de rutas no se verifica únicamente sobre la meta global de atención, sino también al interior de la población prioritaria obligatoria y del porcentaje restante de otras poblaciones del grupo, garantizando así una asignación equilibrada del esfuerzo técnico y presupuestal.

Cuando la aplicación de los porcentajes establecidos para las Rutas A, B y C sobre el número de participantes genere resultados fraccionarios, la conversión a números enteros se realizará aproximando al entero más cercano como se hizo para el caso del ejemplo anteriormente expuesto. Sin embargo, cuando al aplicar este redondeo la suma de participantes asignados a las tres rutas no corresponda al total objeto de distribución, la conversión a números enteros se realizará atendiendo a la naturaleza del porcentaje establecido para cada ruta: para la Ruta A, cuyo porcentaje corresponde a un máximo del 10%, se aplicará redondeo hacia abajo; mientras que para las Rutas B y C, cuyos porcentajes corresponden a mínimos del 45%, se aplicará redondeo hacia arriba.

En los casos en que la aplicación simultánea de estas reglas genere una asignación que exceda el número total de participantes, se realizará el ajuste correspondiente sobre la distribución de las rutas, garantizando que la suma de participantes asignados a las tres rutas corresponda al total objeto de distribución y que se preserve, en lo posible, la naturaleza de los límites establecidos para cada ruta.

7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Los participantes elegibles para recibir los servicios del programa deben cumplir con los criterios detallados a continuación. Los criterios de elegibilidad deberán ser responsabilidad

del operador la recopilación de la documentación necesaria para la verificación de la elegibilidad.

Situación laboral: Estar desempleado, es decir, no contar con un empleo formal al inicio de la intervención.

Edad: Ser mayor de edad

Residencia: Residir en Bogotá.

Extranjeros: Los participantes deben cumplir con las condiciones legales vigentes para poder vincularse a un empleo formal. Para migrantes: acreditar estatus migratorio con PPT, cédula de extranjería con permiso de trabajo vigente, PEP Tutor y el salvoconducto sc2. Más los documentos que la SDDE considere necesarios para cumplir con la verificación del criterio.

Intervención: Los participantes no podrán estar inscritos ni haber participado ni haber sido beneficiarios previamente en programas de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la SDDE, durante la misma vigencia presupuestal.

Nota: Sin perjuicio de la documentación exigida por la Entidad para la verificación de los requisitos de elegibilidad, es responsabilidad del operador garantizar dicha verificación a través de los medios idóneos y adicionales, que en su calidad de experto considere necesarios para dicha validación.

8. RUTAS DE ATENCIÓN Y ESQUEMAS DE INTERVENCIÓN RUTAS DE ATENCIÓN A,B Y C

El esquema de intervención deberá garantizar la ejecución integral de las rutas de atención definidas por la Entidad, considerando los servicios, actividades y componentes operativos requeridos para atender las necesidades de la población objetivo del programa. En su implementación deberán contemplarse las características diferenciales de la población objetivo correspondiente. Dicho valor deberá considerar la distribución estimada de participantes entre Ruta A, Ruta B y Ruta C, así como las condiciones requeridas para la prestación integral de los servicios asociados a cada ruta.

- **Ruta A – Inserción directa (VRD Inferior a 14%)**

Dirigida a participantes con perfil alto de empleabilidad que requieren principalmente orientación y gestión de intermediación laboral, sin necesidad de fortalecimiento de habilidades técnicas ni mitigación de barreras.

Tabla 1. Descripción de servicios incluidos – Ruta A – Inserción directa

Servicio	Descripción	Intervención

Socialización y convocatoria	La población será convocada a través de diversos medios, informando que se trata de un programa de la SDDE. Se socializará el alcance del proyecto y se invitará a los interesados a participar.	Según necesidad
Verificación de elegibilidad	Se seleccionan los participantes según los criterios de elegibilidad. El resultado de este servicio es la inscripción de participantes	Obligatorio
Registro (plataforma autorizada para el prestador)	Se realiza el ingreso a la plataforma autorizada por el SPE para el prestador, en donde se determina si es necesario el registro o actualización de los datos de la persona, los cuales deben ser diligenciados en su totalidad y estar actualizados.	Según necesidad
Orientación ocupacional	Se realiza la orientación para la identificación de competencias, intereses y necesidades para construir su perfil, brindar información sobre el mercado laboral y asesorar la búsqueda de empleo	Obligatorio
Valoración de riesgo de desempleo -VRD	Herramienta definida para la identificación del grado de riesgo de desempleo del participante, determinando las posibles barreras y bajo qué ruta de atención se atenderá al participante.	Obligatorio
Cursos para fortalecimiento de habilidades blandas	Cursos en competencias blandas orientados al fortalecimiento de habilidades transversales requeridas para la inserción, permanencia y desempeño en el empleo. Tendrá una intensidad mínima de cuatro (4) horas, distribuidas en un componente sincrónico mínimo del cincuenta por ciento (50%) equivalente a dos (2) horas y un componente asincrónico máximo del cincuenta por ciento (50%) equivalente a dos (2) horas.	Obligatorio
Gestión empresarial y sensibilización	Sensibilización de empresas y gremios de empleadores. Gestión de alianzas estratégicas. Registro y análisis de vacantes. Servicio transversal no sujeto a evidencia individual.	Obligatorio
Preselección y remisión	Se lleva a cabo un proceso de preselección y remisión de los candidatos a las vacantes laborales gestionadas por el operador.	Obligatorio
Seguimiento a la remisión	Se lleva a cabo un proceso de seguimiento de los atendidos del programa remitidos a vacantes laborales.	Obligatorio

Verificación de la atención	Se lleva a cabo un proceso de verificación de la atención prestada a los atendidos por el programa.	Obligatorio

- **Ruta B – Fortalecimiento de habilidades técnicas y mitigación de barreras (VRD entre 14% y 24,9%)**

Dirigida a participantes con perfil medio de empleabilidad que requieren fortalecimiento de habilidades técnicas y mitigación de barreras además de los servicios de intermediación.

Tabla 2. Descripción de servicios incluidos – Ruta B Fortalecimiento de habilidades técnicas y mitigación de barreras

Servicio	Descripción	Intervención
Socialización y convocatoria	La población será convocada a través de diversos medios, informando que se trata de un programa de la SDDE. Se socializará el alcance del proyecto y se invitará a los interesados a participar.	Según necesidad
Verificación de elegibilidad	Se seleccionan los participantes según los criterios de elegibilidad. El resultado de este servicio es la inscripción de participantes	Obligatorio
Registro (plataforma autorizada para el prestador)	Se realiza el ingreso a la plataforma autorizada por el SPE para el prestador, en donde se determina si es necesario el registro o actualización de los datos de la persona, los cuales deben ser diligenciados en su totalidad y estar actualizados.	Según necesidad
Orientación ocupacional	Se realiza la orientación para la identificación de competencias, intereses y necesidades para construir su perfil, brindar información sobre el mercado laboral y asesorar la búsqueda de empleo	Obligatorio
Valoración de riesgo de desempleo -VRD	Herramienta definida para la identificación del grado de riesgo de desempleo del participante, determinando las posibles barreras y bajo qué ruta de atención se atenderá al participante.	Obligatorio
Cursos para fortalecimiento de habilidades blandas	Cursos en competencias blandas orientados al fortalecimiento de habilidades transversales requeridas para la inserción y desempeño en el empleo. Tendrá una intensidad mínima de cuatro (4) horas, distribuidas en un componente sincrónico mínimo del cincuenta por ciento (50%) equivalente a dos (2) horas y un componente asincrónico máximo del cincuenta por ciento (50%) equivalente a dos (2) horas.	Obligatorio

Cursos para fortalecimiento de habilidades técnicas	Fortalecimiento de competencias técnicas específicas requeridas de acuerdo con el perfil del participante y las demandas del mercado. Intensidad mínima de 20 horas. Al menos el 40% de la intensidad horaria debe ser ejecutada de manera sincrónica y el porcentaje restante asincrónico.	Obligatorio
Mitigación de barretas	Servicios adicionales acordes a las necesidades del participante para mitigar las barreras que impiden la permanencia en la ruta y la empleabilidad. La mitigación entregada debe ser en especie y el valor **mínimo** es de cien mil pesos $100.000.	Obligatorio
Gestión empresarial y sensibilización	Sensibilización de empresas y gremios de empleadores. Gestión de alianzas estratégicas. Registro y análisis de vacantes. Servicio transversal no sujeto a evidencia individual.	Obligatorio
Preselección y remisión	Se lleva a cabo un proceso de preselección y remisión de los candidatos a las vacantes laborales gestionadas por el operador.	Obligatorio
Seguimiento a la remisión	Se lleva a cabo un proceso de seguimiento de los atendidos del programa remitidos a vacantes laborales.	Obligatorio
Verificación de la atención	Se lleva a cabo un proceso de verificación de la atención prestada a los atendidos por el programa.	Obligatorio

- **Ruta C – Intervención integral (VRD 25% o superior)**

Dirigida a participantes con barreras severas de empleabilidad que requieren intervención integral con mayor intensidad en algunas características, más acompañamiento psicosocial

Tabla 3. Descripción de servicios incluidos Servicios adicionales – Ruta C

Servicio	Descripción	Intervención
Socialización y convocatoria	La población será convocada a través de diversos medios, informando que se trata de un programa de la SDDE. Se socializará el alcance del proyecto y se invitará a los interesados a participar.	Según necesidad
Verificación de elegibilidad	Se seleccionan los participantes según los criterios de elegibilidad. El resultado de este servicio es la inscripción de participantes	Obligatorio

Registro (plataforma autorizada para el prestador)	Se realiza el ingreso a la plataforma autorizada por el SPE para el prestador, en donde se determina si es necesario el registro o actualización de los datos de la persona, los cuales deben ser diligenciados en su totalidad y estar actualizados.	Según necesidad
Orientación ocupacional	Se realiza la orientación para la identificación de competencias, intereses y necesidades para construir su perfil, brindar información sobre el mercado laboral y asesorar la búsqueda de empleo	Obligatorio
Valoración de riesgo de desempleo -VRD	Herramienta definida para la identificación del grado de riesgo de desempleo del participante, determinando las posibles barreras y bajo qué ruta de atención se atenderá al participante.	Obligatorio
Cursos para fortalecimiento de habilidades blandas	Cursos en competencias blandas orientados al fortalecimiento de habilidades transversales requeridas para la inserción, permanencia y desempeño en el empleo. Tendrá una intensidad mínima de cuatro (4) horas, distribuidas en un componente sincrónico mínimo del cincuenta por ciento (50%) equivalente a dos (2) horas y un componente asincrónico máximo del cincuenta por ciento (50%) equivalente a dos (2) horas.	Obligatorio
Cursos para fortalecimiento de habilidades técnicas	Fortalecimiento de competencias técnicas específicas requeridas de acuerdo con el perfil del participante y las demandas del mercado con intensidad mínima de 40 horas. Sincrónico mínimo 40% (16h), asincrónico 60% (24h).	Obligatorio
Mitigación de barretas	Servicios adicionales acordes a las necesidades del participante para mitigar las barreras que impiden la permanencia en la ruta y la empleabilidad. La mitigación entregada debe ser en especie y el valor **mínimo** es de ciento cincuenta mil pesos $150.000.	Obligatorio
Acompañamiento psicosocial	Acompañamiento psicosocial en momentos clave de la ruta, para brindar herramientas blandas al participante. Mínimo 2 sesiones individuales con profesional calificado.	Obligatorio
Gestión empresarial y sensibilización	Sensibilización de empresas y gremios de empleadores. Gestión de alianzas estratégicas. Registro y análisis de vacantes. Servicio transversal no sujeto a evidencia individual.	Obligatorio

Preselección y remisión	Se lleva a cabo un proceso de preselección y remisión de los candidatos a las vacantes laborales gestionadas por el operador.	Obligatorio
Seguimiento a la remisión	Se lleva a cabo un proceso de seguimiento de los atendidos del programa remitidos a vacantes laborales.	Obligatorio
Verificación de la atención	Se lleva a cabo un proceso de verificación de la atención prestada a los atendidos por el programa.	Obligatorio

Nota: El operador es autónomo de los mecanismos, acciones y medios por los cuales adelante la gestión con potenciales empleadores. No obstante, se resalta que, la totalidad de vacantes a las cuales sean remitidos los participantes en el marco de ejecución del programa para el cumplimiento obligatorio del servicio 'preselección y remisión', serán vacantes propias gestionadas por el operador y **no aplica** al universo de vacantes del SPE creadas previamente al inicio del marco de ejecución y seguimiento establecidos para el programa

9. CARACTERÍSTICAS DE RUTAS DE ATENCIÓN A, B Y C

El programa cuenta con un modelo de intervención diferenciado por rutas, que asigna a cada participante una intensidad de servicios proporcional a sus barreras de empleabilidad. La asignación se realiza mediante el instrumento de Valoración de Riesgo de Desempleo (VRD), que clasifica a cada participante según su puntaje. El puntaje y la categoría del VRD determina la ruta de servicios que recibe el participante.

9.1. Valoración de riesgo de desempleo - VRD

Ruta de Atención	Categoría	Puntaje
Ruta A - Inserción directa	Bajo	Inferior a 14%
Ruta B - Fortalecimiento de habilidades técnicas y mitigación de barreras	Moderado	Entre 14% y 24,9%
Ruta C - Intervención integral	Alto	25% o superior

Ejemplo Herramienta VRD- SDDE

Puntaje	Descripción	Puntaje	Categoría
Puntaje global	Indica el nivel del riesgo de permanecer en desempleo presente en el oferente	30,4%	ALTO

Ilustración Visualización puntaje y categoría en reporte VRD - SDDE

9.2. Mecanismo anti-descreme

Uno de los riesgos inherentes a los programas de pago por resultados con rutas diferenciadas es el descreme (cream-skimming): la tendencia del operador a concentrar su captación en participantes de perfil alto (Ruta A), que requieren menor inversión operativa y tienen mayor probabilidad de colocación. Este riesgo ha sido documentado en programas similares: el programa BIS de Buenos Aires (Argentina) implementó cuotas mínimas por nivel de dificultad para mitigar este efecto, y la evaluación del programa Empleo Sin Barreras (OIT-SPE, Colombia) identificó la necesidad de mecanismos explícitos para garantizar que los operadores atiendan a la población con mayores barreras. En línea con esta evidencia, se establecen cuotas por ruta como requisito contractual:

- Máximo 10% de los atendidos en Ruta A
- Mínimo 45% de los atendidos en Ruta B
- Mínimo 45% de los atendidos en Ruta C

Estos umbrales serán verificados en cada corte de pago. Para cada corte individual, se permitirá un margen de desviación de hasta ±5 puntos porcentuales sobre las cuotas definidas por ruta de atención, reconociendo que la composición de participantes puede presentar variaciones por factores no atribuibles directamente a la gestión del operador.

En caso de que el operador supere dicho margen de desviación durante dos cortes consecutivos, se configurará una alerta de incumplimiento respecto del equilibrio esperado entre rutas.

El cumplimiento será objeto de seguimiento en cada corte y su validación definitiva se realizará de manera acumulada al cierre del contrato.

Nota: El operador deberá mantener durante toda la ejecución la distribución mínima de participantes establecida para cada ruta de atención, correspondiente a un máximo del diez por ciento (10%) para la Ruta A, un mínimo del cuarenta y cinco por ciento (45%) para la Ruta B y un mínimo del cuarenta y cinco por ciento (45%) para la Ruta C. La clasificación de cada participante deberá corresponder estrictamente al resultado obtenido en el VRD.

10. **ESQUEMA DE INTERVENCIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN**

Esquema de intervención de la atención por ruta de atención de la siguiente manera.

Evidencia	Ruta A	Ruta B	Ruta C
Socialización y convocatoria	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad
Verificación de elegibilidad	Sí	Sí	Sí
Registro en plataforma de empleo	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad

VRD diligenciado	Sí	Sí	Sí
Orientación ocupacional	Sí	Sí	Sí
Cursos para fortalecimiento de habilidades blandas	Sí (4 horas)	Sí (4 horas)	Sí (4 horas)
Cursos para fortalecimiento de habilidades técnicas	No	Sí (20 horas)	Sí (40 horas)
Remisión a vacante	Sí	Sí	Sí
Mitigación de barreras	No	Sí ($100.000)	Sí ($150.000)
Acompañamiento psicosocial	No	No	Sí (2 sesiones)

10.1. Características técnicas del servicio

En el programa se realizarán pagos por atenciones y por resultados de colocación laboral.

A continuación, se define qué se entiende por atención y la métrica de pago asociada al resultado esperado.

10.2. Métricas de pago

Atención

Se considerará como atendido todo participante que cumpla con los requisitos de elegibilidad y que haya culminado satisfactoriamente la totalidad de los servicios mínimos definidos para la ruta de atención que le fue asignada mediante la Valoración de Riesgo de Desempleo (VRD).

El reconocimiento del hito de atención únicamente procederá cuando la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico verifique el cumplimiento integral de los servicios obligatorios de la ruta correspondiente, así como la existencia de los soportes técnicos y documentales definidos para cada servicio.

Colocación laboral

Se considera como colocado aquel participante que cumple con requisitos de elegibilidad y que ha recibido la atención completa de su ruta (atendido) y que esté vinculado a un empleo formal mediante contrato a término fijo, término indefinido u obra o labor, con una remuneración mayor o igual a un salario mínimo mensual legal vigente. La verificación de la colocación se realizará mediante copia del contrato laboral. Para los contratos a término fijo, se exigirá una duración mínima de dos (2) meses. En el caso de los contratos a término indefinido, no se requerirá una fecha de finalización para efectos de su validación.

11. CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN O REINSERCIÓN LABORAL

La capacitación para la inserción o reinserción laboral es de carácter obligatorio para el paquete de atención A, B y C, convirtiéndose en una de las intervenciones que permiten superar barreras de empleabilidad o mejorar la perfilación laboral del usuario. Esta formación, catalogada como educación informal, consiste en brindar cursos cortos o actividades de capacitación, siempre que estas se enmarquen en la orientación ocupacional o se utilicen como herramienta para facilitar la colocación laboral, actuando como un puente para superar las barreras que permiten a los buscadores de empleo acceder a las oportunidades laborales.

Para el presente contrato se deberán brindar cursos mínimo de cuatro (4) horas en habilidades blandas para la ruta **A**, Veinte (20) horas en habilidades técnicas para la ruta **B** y cuarenta (40) horas en habilidades técnicas para la ruta **C**. Además, se hace énfasis en la pertinencia de la formación. Esto deberá ir en coherencia con la ruta de empleabilidad, partiendo de la valoración del riesgo de desempleo VRD, Orientación Ocupacional y la Intermediación laboral. Así mismo, debe estar alineado con las demandas del mercado laboral y las necesidades de los participantes. Para ello, se considerarán las vacantes disponibles, las tendencias del mercado y los perfiles ocupacionales con mayor proyección.

NOTA: Cabe resaltar que la ruta B y C incluyen también cuatro (4) horas de cursos en habilidades blandas.

Conscientes de la importancia de fortalecer habilidades de las personas en el mercado laboral actual, el contrato ofrece un enfoque flexible y adaptable a las necesidades de la población participante. Los cursos deben estar directamente relacionados con la gestión de la colocación, no como una actividad académica o educativa independiente.

El componente de fortalecimiento de habilidades técnicas y blandas a través de la realización de cursos podrá ser ejecutado directamente por el operador o mediante terceros, sin que ello implique la delegación de las demás obligaciones contractuales, las cuales continuarán siendo responsabilidad exclusiva del contratista.

● **Prestadores autorizados del SPE:** Los operadores contratados podrán brindar los cursos en habilidades técnicas, aprovechando su experiencia y conocimiento del mercado laboral, para lo cual deberán tener autorizado este servicio dentro de su resolución de autorización como prestadores del SPE, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3229 de 2022.

● **Entidades aliadas:** Se facilita la colaboración con otras entidades que tengan en su misión institucional ofrecer cursos de educación informal (como talleres, diplomados de menos de 160 h, seminarios, etc.) o entidades con oferta educativa formal o educación para el trabajo y desarrollo humano, lo que permite ampliar la oferta y diversificar las modalidades para cumplir con los cursos de educación informal.

● **Subcontratación:** Reconociendo que no todos los prestadores autorizados por el SPE adelantan procesos de educación informal, se contempla la subcontratación de otras entidades que tengan en su misión institucional ofrecer cursos de educación informal (como talleres, diplomados de menos de 160 h, seminarios, etc.) o entidades con oferta educativa formal o educación para el trabajo y desarrollo humano.

Es necesario que las entidades que ofrezcan los cursos cuenten con plataformas privadas para el desarrollo de los contenidos y seguimiento al cumplimiento de cada uno de los cursos ofrecidos y que permitan descargar evidencias detalladas del progreso en conexión y culminación de jornadas o módulos a satisfacción por cada atendido.

Este contrato reconoce la importancia fundamental de las habilidades técnicas específicas, adaptadas tanto a los requisitos precisos de las vacantes disponibles como a las necesidades individuales de cada participante, como un factor esencial para optimizar su empleabilidad y facilitar su exitosa inserción en el dinámico mercado laboral actual. Esto debe ser coherente con lo establecido en el concepto de orientación.

A continuación, se establecen los criterios mínimos adicionales para afianzar la calidad de dichos cursos, en el marco de la pertinencia y relevancia de estos para el contexto laboral actual.

11.1. Educación informal cursos habilidades técnicas

El operador deberá contar con un portafolio de formación conformado por mínimo seis (6) cursos de educación informal, orientados al fortalecimiento de habilidades técnicas con intensidades mínimas de veinte (20) y cuarenta (40) horas, de conformidad con las características y requerimientos de las Rutas B y C del modelo de atención.

Además, deberá contar con un portafolio de mínimo seis (6) cursos orientados al fortalecimiento de habilidades blandas, con intensidades de mínimo cuatro (4) horas de conformidad con las características y requerimientos de las Rutas A, B y C del modelo de atención.

Los cursos propuestos deberán estar debidamente sustentados en función de los sectores productivos a los que se orientan, las estrategias de gestión empresarial previstas para la identificación de oportunidades de empleo, la oferta de vacantes disponible y las necesidades actuales del mercado laboral. Así mismo, el operador deberá justificar la pertinencia de cada curso respecto de los grupos poblacionales priorizados, demostrando la coherencia entre los contenidos formativos, los perfiles ocupacionales requeridos por el sector productivo, las tendencias del mercado de trabajo y las posibilidades efectivas de inserción laboral de la población beneficiaria.

La oferta formativa presentada deberá evidenciar una articulación clara entre los procesos de formación, la demanda laboral identificada y las acciones de intermediación laboral, con

el fin de fortalecer las competencias requeridas para mejorar las oportunidades de empleabilidad y colocación de los participantes.

11.2. Modalidad de los cursos para fortalecimiento de habilidades blandas y técnicas

La totalidad de los cursos deberán estructurarse con el objetivo de brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos y habilidades blandas y técnicas, donde debe cumplir con la modalidad sincrónica y asincrónica para el desarrollo del curso por parte del participante, ya sea presencial o virtual. No obstante, indiferente a la modalidad, la totalidad de participantes deben contar con la constancia o certificado de asistencia al componente asincrónico y sincrónico, siendo propuesto por el operador la alternativa, además de contar con los listados de asistencia con fecha y hora de inicio y finalización en el caso de modalidad presencial y los soportes de registro de conexión a la plataforma para el caso de modalidad virtual.

A continuación se presenta el esquema de atención de la formación por rutas de atención.

11.3 Detalle de cursos para fortalecimiento de habilidades blandas – Ruta A

Metodología	Horas	Soporte
Sincrónico (50%) Debe ejecutarse en su totalidad	2 horas mínimo	Listados de asistencia con hora de inicio y salida para modalidad presencial y Registro de conexión a plataforma por sesión o módulo para modalidad virtual.
Asincrónico (50%) características individuales no está sujeto a la medición	2 horas mínimo	Registro de conexión a plataforma por sesión o módulo
Total	4 horas	

Nota: la totalidad de participantes deben contar con la constancia o certificado de asistencia al componente asincrónico y sincrónico.

11.4 Detalle de cursos para fortalecimiento de habilidades técnicas – Ruta B

Metodología	Horas	Soporte
Sincrónico (40%) Debe ejecutarse en su totalidad.	8 horas mínimo	Listados de asistencia con hora de inicio y salida para modalidad presencial y Registro de conexión a plataforma por sesión o módulo para modalidad virtual
Asincrónico (60%) Características individuales no está sujeto a la medición	12 horas mínimo	Registro de conexión a plataforma por sesión o módulo

Total	Mínimo 20 horas	

Nota: la totalidad de participantes deben contar con la constancia o certificado de asistencia al componente asincrónico y sincrónico.

11.5 Detalle de formación técnica – Ruta C

Metodología	Horas	Soporte
Sincrónico (40%) Debe ejecutarse en su totalidad	16 horas mínimo	Listados de asistencia con hora de inicio y salida para modalidad presencial y Registro de conexión a plataforma por sesión o módulo para modalidad virtual
Asincrónico (60%) Características individuales no está sujeto a la medición	24 horas mínimo	Registro de conexión a plataforma por sesión o módulo
Total	Mínimo 40 horas	

Nota: la totalidad de participantes deben contar con la constancia o certificado de asistencia al componente asincrónico y sincrónico.

11.6 Plataforma privada y evidencias de conexión

Se requerirán evidencias verificables de conexión a la plataforma privada designada por la entidad capacitadora para el desarrollo de los cursos bajo modalidad virtual, permitiendo identificar de manera clara los contenidos impartidos y la asistencia y/o registros de conexión a los componentes asincrónicos y sincrónicos. Se debe contar con evidencias de conexión como logs de ingreso y salida, bitácora del sistema, trazabilidad de navegación y registros de finalización de actividades, entre otros.

Estas evidencias deben quedar especificadas en el manual operativo y también serán detalladas en el manual de verificación que entregará la SDDE al operador.

11.7 Disponibilidad de materiales y plataformas

Es condición indispensable que la totalidad de la información y el material de estudio empleado en el proceso de capacitación estén disponibles en la plataforma privada utilizada por la entidad formadora, durante el marco del contrato y al menos por los siguientes tres (3) años después de finalizado el contrato. En ninguna circunstancia se autorizará el uso de plataformas de acceso público y/o masivo, tales como YouTube, Facebook, TikTok, Instagram, entre otras, como medios principales para el desarrollo de los programas de formación.

11.8 Descripción general de los programas

Por otro lado, respecto a la totalidad de los programas de formación el operador debe presentar por cada uno de los cursos la siguiente descripción general y justificación en términos del sector productivo al que se orientan, la estrategia de gestión empresarial que los respalda, su alineación con la oferta de vacantes y las demandas del mercado laboral, demostrando coherencia entre la formación propuesta, las necesidades de la demanda laboral y la empleabilidad del grupo(s) poblacional definido:

Nombre del curso	Duración del curso	Modalidad del curso(Virtual/presencial/híbrido)	Objetivo del curso	Concepto(s) a enseñar	Justificación

De esta manera se establece la descripción que debe presentar el operador en el manual operativo respecto a los programas de formación, en cuyo caso se refuerza que la totalidad de estos programas deben corresponder a habilidades técnicas y blandas.

En el caso de que durante la operación se presente la necesidad de incluir cursos adicionales a los descritos inicialmente en el manual operativo, el operador podrá solicitar la modificación del manual para la inclusión de estos cursos. Si bien el operador es autónomo de presentar la propuesta de formación en habilidades técnicas orientadas a la atención de la población objeto, está supeditada a revisión por parte de la Subdirección de Empleo y Formación - SEF para validar la pertinencia en lo que respecta al fortalecimiento de habilidades técnicas y habilidades.

Además, el operador debe incorporar en el Manual Operativo de manera explícita los criterios de priorización y justificación técnica que se utilizarán para la remisión de participantes a cursos, soportados en la orientación ocupacional, la Valoración de Riesgo al Desempleo (VRD), el perfil del participante y las vacantes disponibles.

12. MITIGACIÓN DE BARRERAS DE INCLUSIÓN LABORAL

En el marco del modelo de inclusión laboral del Servicio Público de Empleo, se reconocen diversas barreras que afectan la inserción laboral, entre ellas las barreras individuales, organizacionales y del entorno. No obstante, para la justificación del presente contrato se consideran exclusivamente las barreras individuales, ya que estas impactan de manera directa al participante y están orientadas a cubrir necesidades de carácter personal y educativo.

Este contrato reconoce la importancia de abordar las barreras que obstaculizan la vinculación laboral de los buscadores de empleo. Estas barreras, originadas por

restricciones de acceso a la información, canales de búsqueda ineficientes y otros factores, impactan negativamente la empleabilidad.

12.1 Tipo de barreras

Las barreras individuales son aquellos factores personales que pueden dificultar que una persona acceda, se mantenga o progrese en un empleo. Están directamente relacionadas con la situación, habilidades o condiciones del propio participante.

Algunos ejemplos comunes de barreras individuales son los que presentaremos a continuación:

1.Falta de experiencia laboral o de competencias técnicas.
2.Baja autoestima o escasa motivación, muchas veces asociada a experiencias previas de exclusión.
3.Responsabilidades personales o familiares que limitan la disponibilidad (cuidado de hijos, personas dependientes, etc.).
4.Falta de certificaciones o acreditaciones requeridas para ciertos trabajos.
5.Dificultades para adaptarse a entornos laborales formales o normas organizacionales.
6.Dificultad de prendas de vestir para asistir a entrevista
7.Falta de conectividad en vivienda
8.Falta de recurso económico para asistir a entrevistas y sus primeros días de trabajo
9.Bajo nivel educacional o brechas de aprendizaje

12.2 Criterios de mitigación

Para mitigar estas barreras, se establecen los siguientes criterios:

●Mitigación en Especie: Las mitigaciones se realizan a través de bonos de alimentación, vestuario, tarjetas de transporte público o planes de datos (datos o llamadas). No se aceptará la entrega de dinero en efectivo, transferencias bancarias o billeteras digitales.

● Valor mínimo a entregar por concepto de mitigación Ruta B

El valor destinado a la mitigación de barreras será, como mínimo, de CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000). El operador evaluará internamente la posibilidad de mantener o incrementar este valor, de acuerdo con las barreras que le sean identificadas a cada participante. Se entregará al menos una (1) mitigación de barreras por un valor mínimo de CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000), la cual deberá corresponder a uno de los cuatro (4) conceptos de mitigación de barreras descritos (bonos de alimentación, vestuario, tarjetas de transporte público o planes de datos o llamadas). Será autonomía del operador entregar montos complementarios para mitigar barreras, siempre que se mantengan los conceptos de mitigación establecidos y que la necesidad se encuentre descrita en el concepto de orientación.

Además, deberá incluir en su Manual Operativo una matriz de criterios de mitigación de barreras que establezca variables objetivas de características poblacionales, barreras identificadas y rangos de asignación para mitigaciones por montos superiores al mínimo definido en este Anexo Técnico. Además, el tipo y monto de mitigación de barrera, así como su justificación, debe quedar de manera explícita en el concepto de orientación ocupacional.

- **Valor mínimo a entregar por concepto de mitigación Ruta C**

El valor destinado a la mitigación de barreras será, como mínimo, de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000). El proponente evaluará internamente la posibilidad de mantener o incrementar este valor, de acuerdo con las barreras que le sean identificadas a cada participante. Se entregará al menos una (1) mitigación de barreras por un valor mínimo de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000), la cual deberá corresponder a uno de los cuatro (4) conceptos de mitigación de barreras descritos (bonos de alimentación, vestuario, tarjetas de transporte público o planes de datos o llamadas). Será autonomía del operador entregar montos complementarios para mitigar barreras, siempre que se mantengan los conceptos de mitigación establecidos y que la necesidad se encuentre descrita en el concepto de orientación.

Nota: factores como formación a la medida que responda a vacantes en específico de la empresa para el fortalecimiento de competencias podrá hacer parte de la mitigación. La misma no es homologable con el servicio de formación en habilidades técnicas descrito en el capítulo 11, el cual está incluido como un servicio diferencial y obligatorio en la ruta B y C.

Nota: Es importante señalar que los valores destinados por el operador para la mitigación de barreras están integrados dentro del costo total de atención. Es decir, no representan un pago adicional al operador, sino que forman parte del precio de atención dentro del programa Pago por Resultados. Por lo tanto, el operador debe considerar estos valores al diseñar sus estrategias de mitigación, sin esperar un reembolso o pago extra por este concepto.

Además, el operador debe establecer de manera detallada en el Manual Operativo los criterios técnicos para la asignación de mitigaciones de barreras por montos superiores al mínimo establecido (Matriz de Criterios de Mitigación de Barreras). Para esto debe establecer variables objetivas de características poblacionales, barreras identificadas y rangos de asignación para mitigaciones por montos superiores al mínimo definido en este Anexo Técnico. Además, el tipo y monto de mitigación de barrera, así como su justificación, debe quedar de manera explícita en el concepto de orientación ocupacional.

13. PROCESO DE VERIFICACIÓN CENSAL DE LA ELEGIBILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Con respecto a la verificación de la elegibilidad de los participantes, el contratista debe realizar la pre-verificación censal de los criterios definidos a partir de las siguientes evidencias aceptables El equipo de la SDDE verificará de manera censal, la información registrada y pre-verificada por el operador en la plataforma destinada para ello; en todo caso, el operador debe realizar la pre verificación de los requisitos, recopilando la documentación, verificando y registrando en la plataforma designada, garantizando la completitud, pertinencia y calidad de los documentos cargados en la plataforma, criterios tenidos en cuenta para todas las evidencias entregadas en todas las etapas del proceso, que evidencie que cada participante haya recibido los servicios obligatorios.

Tabla 7. Verificación de elegibilidad

CRITERIO	¿QUÉ SE VERIFICA?	INSUMO DE VERIFICACIÓN
Desempleo	No contar con un empleo formal al momento de la inscripción	Al momento de inscripción se verificará por dos medios el cumplimiento de este criterio, los cuales son obligatorios como son: 1. Declaración juramentada: El aspirante deberá completar y firmar una declaración juramentada donde certifique, bajo la gravedad de juramento, que se encuentra en situación cesante al momento de la inscripción. Esta declaración se entenderá realizada de buena fe, en línea con el principio de confianza legítima que rige las actuaciones ante las autoridades. La declaración juramentada es un documento legal que compromete al aspirante con la veracidad de la información proporcionada. El mecanismo de firma se dejará en explícita en el manual operativo. 2. Verificación en la plataforma ADRES: que el atendido este constatar la situación CESANTE del atendido (único concepto NO ACEPTADO: ACTIVO-CONTRIBUTIVO-COTIZANTE) todos los demás estados serán válidos bajo el programa. Así mismo, en coherencia con los demás soportes del proceso, la ciudad que se visualiza en el documento deberá ser únicamente BOGOTÁ D.C.
Edad	Ser mayor de edad	Al momento de inscripción se verificará la edad de los participantes a través de sus cédulas de ciudadanía o contraseña o documento equivalente para extranjeros. En todos los casos, el documento de identidad debe estar vigente, según el certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CRITERIO	¿QUÉ SE VERIFICA?	INSUMO DE VERIFICACIÓN
Residencia	Residir en Bogotá	Para verificar la residencia en Bogotá de los aspirantes, se validará la información a través de dos mecanismos obligatorios al momento de la inscripción: 1. Declaración juramentada: El aspirante deberá firmar una declaración juramentada donde certifique, bajo la gravedad de juramento, que reside en la ciudad de Bogotá al momento de la inscripción. Se presume la buena fe del declarante, en línea con el principio de confianza legítima que rige las actuaciones ante las autoridades. 2. Soporte de residencia: El aspirante deberá adjuntar uno de los siguientes documentos que acrediten su residencia en Bogotá: ✓ Certificado de residencia expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno. ✓ Recibo de servicio público (agua o luz) con una antigüedad no superior a 60 días, donde figure la dirección del aspirante. ✓ Contrato de arrendamiento vigente a nombre del aspirante, que demuestre su residencia en Bogotá. ✓ Certificado de consulta del lugar de votación en la Registraduría Nacional del Estado Civil. ✓ Certificación de atención en una IPS o registro en el SISBEN de Bogotá, con fecha no superior a 60 días. ✓ Registro Único Tributario (RUT). ✓ Certificación de estudios presenciales en una institución educativa ubicada en Bogotá, con fecha no superior a 30 días. ✓ Certificado de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) de la Plataforma ADRES que acredite atención en Bogotá. ✓ Consulta en el Registro Social de Hogares (RSH), cuyo procedimiento quedará establecido tanto en el manual de verificación como en el manual operativo.
Permiso de trabajo para extranjeros	Cumplir con las condiciones legales vigentes para poder vincularse a un empleo formal en Colombia.	Al momento de inscripción, se verificará si los participantes son colombianos y en caso de que no, la persona debe contar con alguno de los documentos que acrediten el permiso para trabajar pertinente: 1. Cédula de Extranjería, 2. Permiso por Protección Temporal (PPT), 3. Salvoconducto tipo SC-2, conforme a lo previsto en el Decreto 0089 de 2025 y la Circular 081 de 2025 del

CRITERIO	¿QUÉ SE VERIFICA?	INSUMO DE VERIFICACIÓN
		Ministerio del Trabajo. 4. Permiso Especial de Permanencia (PEP Tutor), de acuerdo con el Decreto 1209 de 2024 y su respectiva reglamentación.
Participación previa en otros programas de la Subdirección de Empleo y Formación de la SDDE	Los participantes no podrán estar inscritos ni haber participado ni haber sido beneficiarios previamente en programas de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la SDDE, durante la misma vigencia presupuestal	A partir de la revisión del aplicativo de pre-registro proporcionado por la SDDE. En caso de que no se encuentre en el aplicativo, se procede a registrar al participante.

Nota 1: Los aspectos a verificar pueden cambiar según lo requiera la SDDE en el desarrollo de las diferentes etapas del proceso. Si surge alguna modificación se realizará el ajuste al manual operativo.

La Secretaría de Desarrollo Económico (SDDE) establecerá una plataforma mediante la cual el contratista deberá cargar las evidencias previamente solicitadas, con el fin de verificar la veracidad de los datos y la pertinencia de la información, de acuerdo con los Cargados en plataforma de Pago por Resultados. A partir de dicha verificación, se validará la pertinencia del servicio prestado en cada uno de los criterios de la ruta de atención, según el programa y la ruta de atención en el que haya sido atendido el participante.

Nota 2: La totalidad de los documentos como son soporte de desempleo, soporte de residencia, declaración juramentada y datos básicos, deben coincidir en lo que respecta al lugar de residencia, que debe ser la ciudad de Bogotá, al igual que el departamento y municipio de la consulta ADRES.

Nota 3: en todo caso, la responsabilidad de la verificación del cumplimiento de los requisitos, así como de la veracidad de los documentos le corresponde al contratista, por lo tanto, la SDDE solo realiza un control de doble chequeo de lo ya validado por el contratista.

La SDDE validará las atenciones prestadas a los participantes, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales y la integridad de la documentación de respaldo. Si bien la validación implica una revisión de la información proporcionada, la SDDE se reserva el

derecho de realizar verificaciones adicionales, utilizando las bases de datos que considere pertinentes. Esto permitirá contrastar la información reportada por los contratistas con otras fuentes y garantizar la confiabilidad de los datos.

14. PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN

Para ser considerados como "atendidos" y cumplir con los criterios de elegibilidad, los participantes deben haber completado la intervención de la totalidad de los servicios que componen la ruta de atención por el cual fue atendido. Para tal fin, la SDDE lleva a cabo una verificación exhaustiva para identificar la existencia de las evidencias totales que demuestren la materialización de los servicios que componen la ruta de atención; que conforme al esquema de intervención establecido.

El proceso de verificación y evidencias requeridas quedarán establecidas en el manual de verificación del programa, el cual será remitido a los operadores desde la SDDE.

Sin embargo, a continuación, se resumen las principales evidencias de prestación de los servicios:

Criterio	Evidencia que debe aportar el operador
Registro o actualización de HV Hoja de vida diligenciada al 100%	Registro o actualización de HV Hoja de vida diligenciada al 100% en el sistema de información autorizado por el SPE
VRD Herramienta diligenciada	Herramienta diligenciada y cargada en PDF en la plataforma PXR
Orientación ocupacional	Concepto de orientación personalizado en el sistema de información autorizado por el SPE. Base de datos exportada de orientación.
Cursos para fortalecimiento de competencias blandas	Constancia de asistencia, de acuerdo con las características y campos exigidos por la SDDE. Base de datos exportada de capacitación o de direccionamiento del sistema de información autorizado por el SPE. En el caso de modalidad virtual: Evidencias de conexión como logs de ingreso y salida, bitácora del sistema, trazabilidad de navegación y registros de finalización de actividades, entre otros. Estos detalles deberán quedar plasmados en el manual operativo del operador y a su vez quedarán descritos en manual de verificación que entregará la SDDE.

Cursos para fortalecimiento de competencias técnicas	Constancia de asistencia, de acuerdo con las características y campos exigidos por la SDDE. Base de datos exportada de capacitación o de direccionamiento del sistema de información autorizado por el SPE. En el caso de modalidad virtual: Evidencias de conexión como logs de ingreso y salida, bitácora del sistema, trazabilidad de navegación y registros de finalización de actividades, entre otros. Estos detalles deberán quedar plasmados en el manual operativo del operador y a su vez quedarán descritos en manual de verificación que entregará la SDDE.
Servicios de mitigación de barreras	Constancia de entrega firmada por el atendido, de acuerdo con las características, formato y campos exigidos por la SDDE de acuerdo con la ruta de atención.
Acompañamiento psicosocial	Acompañamiento psicosocial formato firmado establecido por la SDDE.
Preselección y remisión	Concepto de preselección en el sistema de información autorizado por el SPE. Base de datos exportada de remisión.
Seguimiento a la remisión	Evidencia de contacto con la empresa a la que se remitió el participante, mediante 2 correos electrónicos remitidos a la empresa solicitando la retroalimentación de la remisión realizada, en donde se evidencie el código y nombre de la vacante, nombre de la empresa a la cual se remitió y datos del participante. Se deben enviar los dos correos electrónicos en diferentes fechas.
Seguimiento a la prestación del servicio	Aplicación de encuesta de cierre de atención en la cual se debe verificar que el atendido haya recibido los servicios de la ruta de atención y que sí recibió la cantidad de horas de formación establecidas. La aplicación de esta encuesta debe quedar descrita en el Manual Operativo. Se pueden requerir otras evidencias de la verificación de la atención prestada a los atendidos por el programa, de acuerdo con los lineamientos que establezca la SDDE.

Nota 1: Se dispondrán dos sistemas para el desarrollo del proceso:

- Plataforma PXR: destinada al cargue de evidencias tanto del servicio prestado como de la verificación de elegibilidad de las personas atendidas.
- Aplicativo de preinscripción: utilizado para realizar la marcación del inicio de la atención y garantizar la no duplicidad en el registro de participantes.

Nota 2: para la prestación de los servicios el operador debe garantizar el uso del sistema de información que tengan autorizado por el SPE y en caso de que dicho sistema suspenda de manera permanente su funcionamiento debe garantizar la transición a un nuevo sistema de información que debe ser autorizado por el SPE previo a su uso y que permita contar con las evidencias requeridas y descritas en la tabla anterior.

14.1 Proceso de verificación de la colocación

Para ser considerados como "Atendido Colocado" los participantes deben cumplir con los requisitos de elegibilidad y haber completado el proceso de atención y suministrar los siguientes documentos.

Tabla 9. Verificación del cumplimiento de la colocación

Aspecto a verificar	Insumo de verificación	Proceso
Colocación laboral formal	Insumo principal: contrato laboral firmado con tipo de contrato (fijo, indefinido u obra o labor), remuneración (≥ 1 SMLMV), fecha de ingreso, fecha de finalización en el caso de los contratos a término fijo, datos del empleador (NIT, razón social y datos de contacto) y datos del empleado. Para los contratos a término fijo, se exigirá una duración mínima de dos (2) meses. En el caso de los contratos a término indefinido, no se requerirá una fecha de finalización para efectos de su validación.	Los operadores revisan, verifican y garantizan la calidad de los soportes de colocación en plataforma. La SDDE revisa de manera censal las evidencias de colocación cargadas en la plataforma destinada para ello y se reserva el derecho de realizar verificación adicional mediante llamadas a empleadores o bases de datos alternativas. La SDDE confirma al operador el número de colocaciones verificadas y aprobadas.

15. SEGUIMIENTO AL PROCESO DE ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento de la prestación de los servicios de gestión de empleo es un componente fundamental de este contrato, diseñado para garantizar la transparencia, la eficiencia y el logro de los objetivos establecidos. Se implementará un sistema de seguimiento integral que involucrará a la SDDE y a los contratistas, y que se basará en herramientas, y mecanismos de verificación claramente definidos.

El seguimiento se realizará a través de diversas herramientas que se especificarán en el manual de verificación del programa que se entregará al operador, así como en el manual operativo. Estas herramientas deben incluir:

●**Plataforma Pago por resultados:** La SDDE proporcionará una plataforma digital para el cargue de información y documentación relacionada con el seguimiento de los servicios. Esta plataforma permitirá una comunicación fluida y eficiente entre la SDDE y los contratistas, así como el seguimiento de los avances y la gestión organizada de documentos relevantes.

●**Visitas y/o Mesas Técnicas:** La SDDE podrá realizar visitas de seguimiento a las instalaciones de los contratistas para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados. Estas visitas permitirán a la SDDE obtener una visión directa de la operación de los contratistas y evaluar la calidad de los servicios en el terreno. Así mismo, podrá desarrollar las mesas técnicas que se consideren necesarias para acompañamiento y seguimiento de la correcta ejecución del programa.

Comités técnicos mensuales: Se llevarán a cabo comités técnicos con el fin de presentar las atenciones realizadas conforme al cronograma y a las metas de atención establecidas. Asimismo, estos espacios servirán para formular recomendaciones de supervisión, garantizando la correcta ejecución contractual y la superación de dificultades que puedan presentarse durante la ejecución. De igual manera, en estos comités se deberán presentar las cifras mensuales requeridas para los desembolsos correspondientes.

●**Visitas a ferias de empleo:** La SDDE podrá realizar visitas de seguimiento a las ferias de empleo organizadas por el operador o participar de manera articulada en las jornadas de empleo. Así mismo, la SDDE podrá convocar o participar en ferias institucionales de empleo cuando se considere necesario para fortalecer la ejecución del programa.

●**Subcomités semanales:** Se llevarán a cabo subcomités semanales con la participación de todos los operadores. Estos subcomités tendrán como objetivo monitorear el avance en las atenciones y el cumplimiento de las metas establecidas. Además, servirán como espacios para formular recomendaciones de supervisión, garantizando la correcta ejecución contractual y la superación de barreras o cuellos de botella que puedan surgir.

●**Comités técnicos mensuales**: Se llevarán a cabo comités técnicos con el fin de presentar las atenciones realizadas conforme al cronograma y a las metas de atención establecidas. Asimismo, estos espacios servirán para formular recomendaciones de supervisión,

garantizando la correcta ejecución contractual y la superación de dificultades que puedan presentarse durante la ejecución. De igual manera, en estos comités se deberán presentar las cifras mensuales requeridas para los desembolsos correspondientes.

16. REPORTE DE INFORMACIÓN PARA GESTIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATO

Reportar información que facilite el proceso de gestión del desempeño y de aprendizaje de la SDDE. Esta información permitirá a la SDDE realizar un seguimiento continuo al desempeño del contratista, identificar oportunidades de mejora y ajustar las estrategias de intervención en caso de ser necesario. Identificar oportunidades de mejora en la implementación de las estrategias y componentes técnicos y ajustar las estrategias de intervención en caso de ser necesario, para garantizar el logro de los objetivos del programa. De esta manera, se promueve un proceso de aprendizaje conjunto y colaborativo, así como una mejora continua en la prestación de los servicios de gestión de empleo, en beneficio de la población atendida y del cumplimiento de los objetivos del programa.

Nota: Para facilitar el reporte de información, la SDDE pondrá a disposición del contratista las herramientas y los formatos necesarios. Asimismo, se establecerán canales de comunicación fluidos para resolver dudas y facilitar el intercambio de información entre las partes.

16.1 Informes de seguimiento y control

La SDDE requiere durante la ejecución del Contrato que el CONTRATISTA presente los informes relacionados a continuación:

1. **Informe Cualitativo:** El objetivo de este informe es presentar los aciertos, experiencias exitosas, retos, dificultades y oportunidades de mejora que se han generado durante la ejecución del período reportado en el marco del programa Pago por Resultados para la Promoción del Empleo en Bogotá. Lo anterior aportará al fortalecimiento de estrategias implementadas y lecciones aprendidas para futuros períodos. La periodicidad de este informe será según lo establezca la SDDE para la realización del seguimiento.

2. **Base Exportable de la plataforma de formación:** El objetivo es verificar datos básicos del programa, datos del participante, avances de curso, evidencias de conexión y asistencia en forma asincrónica y sincrónica.

3. **Base Exportable de capacitación de plataforma de empleo:** El objetivo es verificar datos reportados en el FCS y la plataforma de empleo dispuesta por el Servicio Público de Empleo para la verificación de pines de orientación, intermediación y formación.

4. **Base Exportable de remisión de plataforma de empleo:** El objetivo es verificar datos reportados en el FCS y la plataforma de empleo dispuesta por el Servicio Público de Empleo, que en efecto cada participante haya sido remitido como mínimo a una vacante.

5. **Evidencias del seguimiento a la remisión:** el objetivo es verificar la retroalimentación solicitada a las empresas sobre los atendidos en términos de colocación.

6. **Presentación de atendidos:** Donde se describen los atendidos y el cumplimiento de metas de atención según su énfasis poblacional.

7. **Base Exportable de la plataforma de formación:** Base con trazabilidad y evidencias de conexión de los participantes en la plataforma de formación utilizada para brindar los cursos.

Nota: El contratista deberá garantizar el acceso y la custodia de la información generada en el marco del contrato que permita verificar la prestación efectiva del servicio, al menos por los siguientes tres (3) años después de finalizado el contrato. Del mismo modo se requiere mantener el acceso a las plataformas de formación por este periodo de tiempo.

17. SUPERVISIÓN Y METAS DE CUMPLIMIENTO

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE ejercerá la supervisión técnica, operativa, administrativa y financiera del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el contratista, la correcta ejecución del modelo de Pago por Resultados y la adecuada destinación de los recursos públicos asignados al programa.

La supervisión comprenderá el seguimiento permanente a las actividades ejecutadas, la validación de los servicios prestados, la revisión de soportes documentales, el monitoreo del avance de metas y la verificación de la coherencia entre la atención ejecutada, las rutas implementadas, la composición poblacional atendida y las colocaciones laborales reportadas por el operador.

Para tal efecto, la SDDE podrá implementar mecanismos de seguimiento y control tales como:

- Revisión documental y validación censal de participantes
- Verificación de soportes de atención y colocación
- Cruces de información con plataformas institucionales y registros administrativos
- Validación de colocaciones laborales mediante procesos de revisión documental
- Mesas técnicas y operativas de seguimiento
- Visitas de seguimiento y control
- Requerimientos de aclaración, ajuste o subsanación
- Revisión de trazabilidad metodológica y distribución de rutas
- Validación de integralidad poblacional y proporcionalidad de resultados

- Y demás mecanismos de control que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

La supervisión verificará de manera concurrente que el operador mantenga durante toda la ejecución contractual:

- La composición poblacional mínima exigida para el grupo
- La distribución metodológica de rutas definida por la entidad
- El avance acumulado de colocaciones verificadas
- La consistencia entre la información reportada y los soportes aportados
- Y el cumplimiento de los topes máximos de atención, colocación y presupuesto del contrato.

Así mismo, la Entidad podrá mantener en estado de revisión, observación o reserva aquellos registros respecto de los cuales se evidencien inconsistencias documentales, incumplimientos metodológicos o diferencias frente a las condiciones definidas para el grupo contractual, hasta tanto el operador subsane las observaciones formuladas por la supervisión.

18. ESPECIFICACIONES PARA VALIDEZ DE FIRMAS

En el marco del proceso de atención y prestación de los servicios a la población se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones para las firmas

Tipo de firma	Definición	Validez	Atributos
Manuscrita	“Es un rasgo o signo impreso del puño y letra de una persona, con el cual, de forma general y reiterada, se compromete con el contenido de los documentos que la consignan, o da fe de que lo allí registrado obedece a la realidad”.	Se presume que el autor se compromete con el contenido.	El artículo 836 del Código de Comercio define la firma como “la expresión del nombre del suscriptor o de alguno de los elementos que la integren o de un signo o símbolo empleado como medio de identificación personal”, es decir, la forma por la cual se identifica a una persona ya sea con el nombre del suscriptor, un símbolo o signo.

Digital	“Es un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación” (artículo 2 de la Ley 527 de 1999).	“Por existir una entidad de certificación que avala la identidad del titular de la firma, de manera automática introduce la autenticidad, integridad y no repudio”.	La firma digital es una especie de firma electrónica. Estas firmas deben cumplir con las mismas funciones de la firma manuscrita, es decir, deben servir para identificar a una persona como el autor del documento, dar certeza de la participación exclusiva de dicha persona en la firma y asociar esta última al contenido del mensaje de datos.
Electrónica	“Se realiza a través de métodos tales como códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma” (artículo 1 del Decreto 2364 de 2012).	La confiabilidad de la firma electrónica está contenida en el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.	La firma electrónica está contenida en el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012, que propone reglas para determinar: i) los datos de creación de la firma en el contexto corresponden al firmante; y ii) la posibilidad de detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, posterior a la firma.

Escaneada	La firma escaneada se concibe como una firma electrónica, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.	Los documentos suscritos mediante firmas escaneadas tendrán la calidad de ser auténticos, según lo prescrito en el artículo 244 de la Ley 1564 de 2012. Se presumen auténticos, salvo que sean tachados de falsos.	Es válido el documento con firma manuscrita que se escanea posteriormente; el hecho de que se escanee para enviarlo no es un motivo para rechazar su eficacia. Si el documento tiene una imagen con la firma y se adjunta como archivo para enviarlo al correo electrónico, la entidad verificará si el archivo cumple con los requisitos de la firma digital o electrónica.

19 . PRINCIPALES HITOS Y ALCANCE

19.1. Hitos proyectados

Hito general	Alcance proyectado	Horizonte temporal
Alistamiento operativo	Preparación logística, documental y articulación institucional	Máximo un mes desde el inicio de ejecución del contrato
Convocatoria	Captación progresiva de participantes	Una vez aprobado el manual operativo y plan de trabajo y durante todo el tiempo de ejecución
Validación y atención	Ejecución de rutas y prestación de servicios	Una vez aprobado el manual operativo y plan de trabajo y durante todo el tiempo de ejecución
Intermediación y colocación	Gestión empresarial y remisión laboral	Una vez aprobado el manual operativo y plan de trabajo y durante todo el tiempo de ejecución

Seguimiento y verificación	Cargue, validación y conciliación	Durante todo el tiempo de ejecución
Cierre técnico	Consolidación final de resultados	En el último mes de ejecución del contrato

20. NOTAS TÉCNICAS GENERALES

1. La meta definitiva de atención de cada grupo contractual se calculará con base en el componente de atención del precio promedio ponderado incluido en la oferta económica presentada por el operador adjudicatario.
2. La composición poblacional mínima exigida para cada grupo deberá mantenerse de manera integral durante toda la ejecución contractual, incluyendo atención, distribución de rutas y colocaciones verificadas.
3. La distribución metodológica de rutas deberá aplicarse proporcionalmente sobre cada subconjunto poblacional obligatorio definido para el grupo contractual.
4. El incentivo diferencial para personas mayores de 50 años se reconocerá únicamente respecto de colocaciones laborales verificadas y estará sujeto a las condiciones metodológicas, poblacionales, presupuestales y de validación establecidas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.
5. El reconocimiento económico de atenciones y colocaciones estará condicionado a los procesos de supervisión, validación técnica y verificación documental definidos por la Entidad.
6. En caso de inconsistencias entre variables operativas, metodológicas, poblacionales o financieras, prevalecerá la validación integral realizada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE conforme a los criterios técnicos definidos para el programa.

QUIROGA FORERO BIBIANA MARIA

Firmado digitalmente por QUIROGA FORERO BIBIANA MARIA
Fecha: 2026.11.07 15:10:36 -05'00'

BIBIANA MARIA QUIROGA FORERO
Subdirectora de Empleo y Formación.

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Yubay Narváez Polania - Milena Baquero / Contratistas SEF	YNP-MB
Revisó:	Luz Adriana Ríos - Mauricio Hernandez / Contratista SEF	LAR - MH
Aprobó:	Oscar Jairo Arboleda / Contratista SEF	OJA